



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, cuatro (04) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Acción Popular
Expediente No. 23-001-33-33-004-2017-00196
Demandante: Jorge Figueredo Amador y otros
Demandado: Municipio de Montería y Consorcio Canal Las Clarisas.

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de aplazamiento solicitada por el apoderado del Municipio de Montería, previas las siguientes;

I. CONSIDERACIONES:

A folio 307 del expediente el apoderado del Municipio de Montería solicita aplazamiento de la audiencia de pacto de cumplimiento que se había fijado para el día 5 de diciembre de 2017.

Lo anterior por cuanto el Alcalde del Municipio de Montería no se encontrará en la ciudad para la fecha de la diligencia, y la persona que se delegará por acto administrativo para la comparecencia de la diligencia, esto es la Secretaría De Infraestructura del Municipio de Montería por ser conocedora de la temática, se encuentra incapacitada. Así aporta a folio 308 del expediente incapacidad médica.

En vista de que en la audiencia de pacto de cumplimiento deben participar todas las partes, y de que la excusa está justificada, se procede a aceptarse la misma y se fijará como nueva fecha para realizar la audiencia de pacto de cumplimiento el día 14 febrero de 2018, a las 3:30 p.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito de Montería,

II. RESUELVE:

1°. Acéptese la excusa presentada por el apoderado del Municipio de Montería.

2°. Fíjese como fecha para llevar a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento el día 14 de febrero de 2018, a las 3:30 p.m.

ACCION POPULAR

Demandante: Jorge Figueredo Amador y otros

Demandado: Municipio de Montería y otro

Rad: 2017-00196.

3º. Comuníquesele a las partes e intervinientes.

NÓTIFIQUESE Y CUMPLASE
Maria Bernarda Martínez Cruz
MARIA BERNARDA MARTINEZ CRUZ
Juez